SERVICIO DE CONSULTORIA
CONTRATO Nº 06 /2013 – ITAIPU

Entre el Ministerio de la Mujer, domiciliado en Presidente Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, Piso 13 de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la Sra. **GLORIA RUBIN**, identificada con Cédula de Identidad N° 238.610, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9380 del 1 de Agosto del 2012, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS, NIÑEZ Y JUVENTUD (CENIJU)**, domiciliada en Dr. Codas Nº 7183 c/ Tte. José López de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. **NESTOR MARTINEZ**, con Cédula de Identidad N° 809.905, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**:

Servicio de Consultoría **"Elaboración del Plan Nacional para la Prevención y combate a la Trata de Personas en la Republica del Paraguay"**

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La Resolución de adjudicación del Contrato emitido por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ceniju
centro de estudios en derechos humanos, niñez y juventud

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	3	10	0	4	260	30	9	99	133.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 259.846

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 205/13.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
	1	Servicio de Consultoría "Elaboración del Plan Nacional para la Prevención y combate a la Trata de Personas en la República del Paraguay"	No Aplica	No Aplica	Unidad	1	133.000.000	133.000.000
							Precio Total:	133.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de 133.000.000 (Gs. Ciento treinta y tres millones).

Los pagos de la Consultoría serán realizados conforme a los siguientes porcentajes y plazos:

A la firma del contrato el 40% (cuarenta por ciento).

A la presentación del diagnóstico previo a la elaboración del Plan Nacional a los 3 (tres)

cenijus
centro de estudios en derechos humanos niñez y juventud

MINISTERIO DE LA MUJER REPÚBLICA DEL PARAGUAY MINISTRA

meses de la firma del contrato el 40% (cuarenta por ciento).
A la entrega del informe final y aprobado por el Ministerio de la Mujer, el 20 % (veinte por ciento).

El Proveedor se compromete a suministrar el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo por el plazo de 6 (seis) meses..

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Presidente Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, Piso 13.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La firma presentará una póliza de seguro de responsabilidad profesional del 5%, y podrá ser expedida en algunas de las formas establecidas en los inc. a y b del Articulo 81 del Decreto N° 21909/03 y del Articulo 156 de la Ley N° 2051/03.-

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

cenijw
centro de estudios en derechos humanos, niñez y juventud

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 8 días del mes JULIO del año 2013.

NESTOR MARTINEZ
CENIJU

centro de estudios en derechos humanos, niñez y juventud

GLORIA RUBIN
Ministra
Ministerio de la Mujer